

FOLIO ELECTRÓNICO: FET005432CO - 100722

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 037797

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN DEL SATÉLITE DENOMINADO IS-29E EN LA POG 50° O

OTORGADO A: PANAMSAT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AUTORIZACIÓN: OFICIO IFT/223/UCS/DG-AUSE/3630/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2019

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

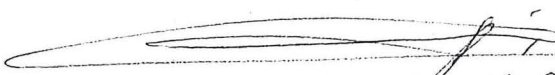
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/3630/2019

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019

PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V.
Jorge Luis Gurría Hernández
Representante Legal
Aniceto Ortega 1353
Col. Del Valle, México, C.P. 03100

Recibi original


LUIS MANUEL BROWN HERNÁNDEZ
5 de septiembre de 2019.

Me refiero a su escrito de fecha 31 de mayo de 2019, recibido en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 3 de junio de 2019, mediante el cual en nombre y representación de PanAmSat de México, S. de R.L. de C.V. ("PanAmSat"), titular de una Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional ("Concesión"), prorrogada el 23 de septiembre de 2011 por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), presentó aviso a este Instituto de la supresión de satélite Intelsat 29e ("IS-29e") de su Título de Concesión.

Al respecto, la Dirección General de Autorizaciones y Servicios mediante el oficio IFT/223/UCS/DG-AUSE/2881/2019 de fecha 5 de junio de 2019, solicitó opinión técnica a la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales ("DG-RERO"), para resolver de conformidad a la Regla 13 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("Reglas"); es decir que la supresión no implica modificaciones técnicas.

Mediante el oficio IFT/222/UER/DG-RERO/083/2019 de fecha 29 de julio de 2019, la DG-RERO, manifestó:

"en opinión de esta Dirección General... no se observa inconveniente técnico para suprimir el satélite IS-29e del anexo técnico de la Concesión de PANAMSAT.

Cabe señalar que los servicios que se prestaban a través del satélite IS-29e en las bandas de frecuencias Ku y Ku extendida en el territorio nacional pueden ser sustituidos y provistos por otros satélites contemplados en la Concesión. Asimismo, los servicios en banda Ka podrán ser prestados a través de un satélite que contemple dicha banda de frecuencias, que en su caso, se autorice adicionar a la Concesión."

Insurgentes Sur, 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tomando en consideración la opinión vertida por la DG-RERO, antes aludida y en concordancia con la Regla 13 de las Reglas, esta Dirección General toma nota de la supresión del satélite denominado IS-29e en la POG 50 °O del Título de Cóncesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a los satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.


Lo anterior con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Regla 13 de las Reglas; y artículos 1, 4, fracción V, inciso iii), 32 y 35, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Carlos Hernández Contreras. - Titular de la Unidad de Cumplimiento. - Para conocimiento.
Lic. José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Federal de Telecomunicaciones. - Para conocimiento.



Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000